



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º.- ESCRITOS VARIOS.

4.1.- Corrección de errores formales.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de abril de 2017, en el punto 3º “ Expediente de Gestión Urbanística”, sobre constitución de una Junta de Compensación, Delimitación de Unidad de Actuación Aislada de Normalización y Proyecto de Normalización de Fincas en Suelo Urbano Consolidado, denominado “Avenida del Sil”, y

Resultando.- Que se ha detectado la existencia de un error formal en el extremo 3 del apartado segundo de la parte dispositiva de dicho acuerdo, y donde dice: “3.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia...”, debe decir: “3.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León...”.

Considerando.- Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en los actos administrativos,

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017, en el punto 3º “Expedientes de Gestión Urbanística”, el extremo 3 del apartado segundo de la parte dispositiva del mismo, que queda redactado del siguiente tenor:

“3.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y notifíquese a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los interesados que consten en el Catastro.”

Quedando el resto del acuerdo en los mismos términos inicialmente adoptados.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal



Ayuntamiento de Ponferrada

Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 19 de mayo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,